
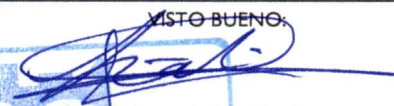


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE		
Canalización para evaluación psicosocial de los menores infractores y/o personas adultas que requieren de ayuda especializada.		SERVICIO	X	
DESCRIPCIÓN				
El infractor es ingresado por alguna falta administrativa prevista y sancionada dentro de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios y que de ahí se desprenda que el infractor consume alguna sustancia nociva para la salud a petición de parte interesada o consideración del juez, se les canalizara para su atención a las Dependencias de SECOSAMA, PRESEPTORIA JUVENIL, o SMDIF, a fin de lograr su reinserción social.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	REMTyS/JUZ-CIVICO/4/26			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 párrafo segundo Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios Artículo 34 Fracción IX; 85 segundo párrafo. Bando Municipal 2026, en su Artículo 239. Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México Artículo 13 Fracción V.			
DOCUMENTO A OBTENER	Oficio de Remisión	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No Aplica	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	Si	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los infractores de manera voluntaria requieran la ayuda especializada para lograr salir de alguna adicción o condición.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS	El juez o familiar del infractor solicitara una evaluación psicosocial a fin de mejorar la convivencia y la reinserción social del infractor.			
No Aplica	No	No	Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios Artículo 34 Fracción IX; 85 segundo párrafo.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	No Aplica			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	No Aplica			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- El infractor es ingresado por una falta administrativa, y a consideración del juez podrá canalizarlo a las instituciones ya mencionadas por el consumo de alguna sustancia nociva y que puede generarle alguna adicción. 2.- A petición de parte de los Padres o algún familiar directo pedir la canalización a alguna de las Instituciones ya mencionadas. 3.- Se extiende el oficio de canalización en ambos casos para su atención.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 Hora			
COSTO	Sin costo	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	No	No	No	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE TIEMPO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				

No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		1.- Cuando el ciudadano y/o infractor soliciten la canalización 2.- Cuando el ciudadano y/o infractor no acepte la canalización	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No Aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Juzgado Cívico		Juzgado Cívico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Leonardo Rojas Domínguez	
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Morelos (al interior del palacio municipal)		NO. INT. Y EXT.: Ext. 10
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tepetlixpa
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Los 365 días del año, las 24 horas del día
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
59797	9750150	No Aplica	juzgado.civico@tepetlixpa.gob.mx
59797	6751551	No Aplica	No Aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.: No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO: No aplica.
C.P.	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene que ir de manera directa la persona que requiere la canalización?		
RESPUESTA:	No es necesario siempre y cuando no pueda presentarse de manera directa, ya que cualquier persona que considere que fueron vulnerados Derechos Humanos se puede acercar a la Defensoría Municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En caso de que el infractor no acepte la canalización a la dependencia habrá alguna sanción?		
RESPUESTA:	No hay sanción alguna		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo deberán acudir a las sesiones los infractores cuando son canalizados?		
CUNTAS	Se establecen en relación a los centros de atención a los que se remiten los infractores.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			
ELABORÓ:  P.L.D. Margarita Gállarda Anzures NOMBRE COMPLETO		VISTO BUENO:  LIC. Leonardo Rojas Domínguez NOMBRE COMPLETO	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/04/26	

